ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Contratación directa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	"Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos de cuotas partes pensionales por pagar, por cobrar y bonos pensionales, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones, lo anterior con el fin de robustecer los procesos operativos del área".
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere una persona natural con tarjeta profesional
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Experiencia Profesional igual o superior a (2) dos años
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	El candidato deberá contar con título profesional en áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines contar con Tarjeta Profesional.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	La candidata por contratar cuenta con más de dos años de experiencia profesional.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago	Teniendo en cuenta que para estimar el valor de la presente contratación se tomó como referencia la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que celebre la entidad.

pactada en su momento?	
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	si
Plazo del contrato a suscribir	Hasta 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Se estima el valor del presente contrato en la suma de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($64.272.000),** el cual se pagará en doce (12) pagos mensuales vencidas de hasta **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE $5.356.000 pesos**.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha: enero de 2020.

NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional

Bogotá D.C.

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Asunto: Propuesta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Respetados señores:

Por medio del presente documento me permito presentar oferta de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para participar en la invitación tendiente a contratar los servicios de "Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar y bonos pensionales, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones, lo anterior con el fin de robustecer los procesos operativos del área".

RESUMEN DE LA OFERTA:

VALOR: HASTA SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($64.272.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

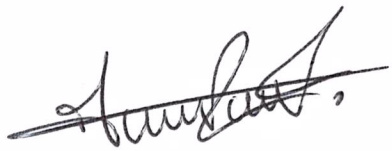
Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.

ACTIVIDADES/ OBLIGACIONES

1. Apoyar la depuración de los estados de cuentas de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, tanto pasivas como activas y establecer el saldo actual por entidad, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
2. Apoyar la verificación y validación de la documentación contenida en los expedientes que se requiere en el soporte de la Gestión de Cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades del sector tales como Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mincom hoy Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.
3. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional para realizar las actividades relacionadas con la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales, acompañando la generación de los cobros que haya lugar por cada una de las entidades concurrentes del sector comunicaciones, a través del

aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin y según periodicidad que se requiera por parte de la entidad.

4. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la verificación y validación de la documentación remitida por las entidades concurrentes para establecer los recaudos recibidos en la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales de las entidades Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mincom hoy Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.
5. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la determinación de los recaudos obtenidos, conforme el manual de gestión de cobro y políticas financieras de Cuotas Partes Pensionales del Ministerio acompañando la inclusión de la información en el módulo de recaudos del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
6. Apoyar a la Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional con el suministro de la información requerida para los procesos de Cobro Coactivo, que por concepto de Cuotas partes Pensionales, deba adelantar la oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la atención de los derechos de petición y reclamaciones relacionadas con la gestión de Cuotas Partes Pensionales de las entidades del sector comunicaciones.
8. Asistir a las reuniones requeridas por el Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional
9. Realizar las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con la naturaleza y objeto del mismo.



ANDREA YISETH RUIZ VARGAS
C.C. No. 1.136.883.395 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Andrea Yiseth Ruiz Vargas

C.C. 1.136.883.395. Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Contador Público

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 10 de 2013

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1583 DEL LIBRO DE REGISTRO N.º 5 - 35180 FECHA 10-JUL-2013

UNIVERSIDAD CENTRAL

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General (e) de la **UNIVERSIDAD CENTRAL CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas de la Universidad, a folios 5432 a 5436, se encuentra la siguiente Acta General de Grado: **ACTA DE GRADO No. 2751-2013.** "En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo las nueve (9:00) de la mañana, convocados por Resolución Rectoral **No. 133-2013,** se reunieron en el **TEATRO MÉXICO, AUDITORIO JORGE ENRIQUE MOLINA** de la **UNIVERSIDAD CENTRAL,** el Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES,** doctor **DARÍO GERMÁN UMAÑA MENDOZA** y el Secretario General (e), doctor **JAIME CASTELLANOS CASALLAS,** para presidir el grado de **CONTADOR PÚBLICO** de **ANDREA YISETH RUIZ VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.136.883.395** de **BOGOTÁ D.C.,** quien cursó y aprobó todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, y realizó como opción de grado **MODULO DE POSGRADO "CIENCIAS TRIBUTARIAS",** cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA,** con **código SNIES No. 15702** y se hace por tanto merecedora a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad, debidamente autorizada por la Constitución, la ley y las Resoluciones No. 15818 de 1978, No. 5995 de 2005 de registro calificado y No. 10746 de 2012 de acreditación de alta calidad emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Decano tomó el juramento a la graduanda, de quien obtuvo su compromiso de lealtad, honestidad y ética en la aplicación de los conocimientos adquiridos y de mantener actitud vigilante sobre el prestigio y el buen nombre de la Universidad, ejerciendo como **CONTADOR PÚBLICO,** con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los diplomas, el Decano presentó un saludo en nombre de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron."

(Fdo.) **DARÍO GERMÁN UMAÑA MENDOZA,** Decano.
(Fdo.) **JAIME CASTELLANOS CASALLAS,** Secretario General (e).

Es fiel copia tomada de su original a los diez (10) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

JAIME CASTELLANOS CASALLAS

Certificado de Participación

PricewaterhouseCoopers – PwC Colombia otorga certificado a

Andrea Yiseth Ruíz Vargas

Por su participación en el I Curso IFRS Pymes 2014.

Otorgado en Bogotá, Mayo de 2014.

pwc

Juan F. Cros
Gerente Líder Knowledge Solutions
PwC Colombia

23

Certificado de Participación

PricewaterhouseCoopers –PwC, certifica que:

Andrea Yiseth Ruiz Vargas

C.C: 1.136.883.395

Participó en el Curso XBRL.

Realizado en Bogotá el 19 de Junio de 2015 con una duración de 6 horas.

pwc

Juan E. Cros
Director del Centro de Conocimiento y Experiencia PwC Colombia

©2015 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Andrea Yiseth Ruiz Vargas

C.C. 1.136.883.395 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Auditoría Forense

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2019 Acta 000100 Folio 0108 Libro n.º 0001

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.º 082804 Folio 0627 Libro 01 CPES

Fecha: Bogotá, D.C., 05 de octubre de 2019

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

Entre los suscritos, **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.996.509 expedida en Medellín (Antioquia), Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada por Decreto Nº 1793 del veinte (20) de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 44 del 24 de septiembre de 2018, quien obra en representación del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, identificado con NIT 899.999.053-1, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 3363 del 26 de diciembre de 2017 y en adelante se denominará el **MINISTERIO** por una parte, y por la otra, **ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS,** con domicilio en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.395 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato estatal de Prestación de Servicios Profesionales que celebramos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de los Decretos 2011 de 28 de septiembre de 2012, 1389 de 28 de junio de 2013 y 1440 de 31 de julio de 2014, a partir del 30 de septiembre de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección social –UGPP- recibió la competencia administrativa de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES –CAPRECOM-, para el reconocimiento de los derechos pensionales, defensa judicial y la administración de la nómina de pensionados.

Teniendo en cuenta la propiedad y titularidad de los derechos y obligaciones transferidos al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cuanto al recibo, custodia y administración de los archivos de las entidades liquidadas tales como el extinto Inravisión, y la Compañía de Informaciones Audiovisuales, además de los temas laborales y pensionales inherentes a la entidad, se hace necesario entre otros, dar solución oportuna y eficiente a los requerimientos de los servidores públicos, fondos de pensiones, juzgados y demás entidades relacionadas con seguridad social integral. Por ello, el Ministerio deberá iniciar los trámites correspondientes ante las diferentes entidades con el fin de tramitar las cuotas partes de las extintas entidades adscritas del sector comunicaciones.

Dentro de estos temas laborales y pensionales, se encuentran, manejo de cuotas partes pensionales por pagar y cobrar.

Ahora bien, se precisa que mediante la Resolución No. 3361 del 26 de diciembre de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional, al cual se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones: *"(...) 3. Liquidar y proyectar para firma del Subdirector Administrativo y de Gestión Humana, las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales de las entidades cuya administración se designó al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a que haya lugar, con su respectivo soporte, con el fin de efectuar el recaudo. Así mismo, proyectar el respectivo oficio remisorio con destino a las entidades externas obligadas al pago de la concurrencia. 4. Proyectar para firma del Secretario General, la Liquidación Oficial contentiva de la obligación de cuotas partes pensionales cuya administración corresponda al Ministerio, previo visto bueno del Coordinador de contabilidad. 5. Proyectar para firma del Subdirector Administrativo y de Gestión Humana, los actos Administrativos por los cuales se trámite, suspenda, impulse o termine un expediente de cobro persuasivo por cuotas partes pensionales, así como el oficio por el cual se remite a la Oficina*

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

Asesora Jurídica, el título ejecutivo complejo para que se continúe con el trámite de cobro a que haya lugar. 6. Proyectar los acuerdos de pago, cruces de cuentas y/o compensaciones en relación con el pago de cuotas partes pensionales cuando los mismos sean requeridos en etapa de cobro persuasivo, para presentarlos ante la Secretaria General del Ministerio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. 7. Recibir las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales remitidas por las entidades territoriales respectivas y suscribir los oficios por los cuales se acepta u objeta la cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales. 8. Dar traslado al Grupo interno de Trabajo de Contabilidad, de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales allegadas por las Entidades del Orden Nacional para que se efectué el correspondiente reconocimiento contable. 9. Realizar el seguimiento y control a recaudo de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales. 10. Conciliar mensualmente con la Subdirección Financiera las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales. (...)".

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente y disponible para asumir en el menor tiempo posible las actividades señaladas, se requiere la contratación de un equipo de trabajo interdisciplinario que esté integrado por profesionales y personas de apoyo, quienes deberán contar con la experiencia e idoneidad suficientes para apoyar y acompañar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el cumplimiento de las mismas, en razón a la obligación transferida a esta Entidad, como consecuencia de la supresión y liquidación del Instituto Nacional de Radio y Televisión Inravisión y Audiovisuales.

Por lo expuesto, para desarrollar el objeto de la presente contratación se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, con un profesional con experiencia en materia contable para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del Ministerio con el fin de lograr un eficiente cumplimiento de sus funciones, especialmente en los temas relacionados con el análisis contable y financiero de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones.

Que el Ministerio, no cuenta con personal suficiente para la adecuada realización de las actividades mencionadas o el recurso humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana, la que para tal efecto se anexa.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Que, de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Ministerio para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

PRIMERA. – OBJETO: Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes:

A. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Ministerio, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Ministerio a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
11. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental ALFANET que maneja el Ministerio sin ninguna tarea pendiente a su cargo.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Codigo Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#ElFuturoDIGITALEsDeTODOS

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

12. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear
13. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. En tal evento el Contratista deberá presentar un informe adicional al informe mensual de actividades, en el cual detalle las gestiones realizadas en cumplimiento de dicho desplazamiento.
14. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo.
15. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad. **Parágrafo**: De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.
16. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de gestión documental del que disponga la Entidad, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
17. Realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y contribuciones de ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012, y con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 1273 de 2018, en el porcentaje correspondiente a los ingresos percibidos en el periodo de cotización, requisito cuyo cumplimiento además será necesario para que la entidad realice la cancelación de los respectivos honorarios.
18. Presentar la cuenta de cobro de los honorarios dentro de los días de cada mes, que para tal fin establezca la entidad.
19. Establecida la aplicación del artículo 2º. del Decreto 1273 de 2018, por parte de la entidad, el contratista deberá cumplir la obligación prevista en el numeral anterior, en caso contrario este será responsable de cancelar la seguridad social integral del respectivo periodo con los intereses moratorios que se generen por tal motivo, la cual será acreditada por parte del contratista, para la autorización del pago por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio de adelantar por parte de la entidad, las acciones correspondientes por incumplimiento del contrato.
20. Brindar a la entidad, toda la información indicada en el artículo 2º. del Decreto 1273 de 2018, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO:** La información deberá ser reportada en los formatos establecidos por la entidad y será la oficial para los procesos que establezca la aplicación del artículo 2 del Decreto 1273 de 2018, por parte del Mintic.

B. **Obligaciones Específicas:** En ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo estipulado en el contrato, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar la depuración de los estados de cuentas de cuotas partes pensionales, tanto pasivas como activas y establecer el saldo actual por entidad, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
2. Apoyar la verificación y validación de la documentación contenida en los expedientes que se requiere en el soporte de la Gestión de Cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades del sector tales como Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

3. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional para realizar las actividades relacionadas con la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales, acompañando la generación de los cobros que haya lugar por cada una de las entidades concurrentes del sector comunicaciones, a través del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin y según periodicidad que se requiera por parte de la entidad.
4. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la verificación y validación de la documentación remitida por las entidades concurrentes para establecer los recaudos recibidos en la gestión de cobro de Cuotas Partes Pensionales de las entidades Inravisión, Adpostal, Audiovisuales, Focine y Mintic y demás entidades del sector comunicaciones.
5. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la determinación de los recaudos obtenidos, conforme el manual de gestión de cobro y políticas financieras de Cuotas Partes Pensionales del Ministerio acompañando la inclusión de la información en el módulo de recaudos del aplicativo que el Ministerio TIC disponga para tal fin.
6. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo con el suministro de la información requerida para los procesos de Cobro Coactivo, que por concepto de Cuotas partes Pensionales, deba adelantar la oficina Asesora Juridica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Apoyar al Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional en la atención de los derechos de petición y reclamaciones relacionadas con la gestión de Cuotas Partes Pensionales de las entidades del sector comunicaciones.
8. Asistir a las reuniones requeridas por el Grupo Interno de trabajo de Gestión Pensional
9. Realizar las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con la naturaleza y objeto del mismo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio se compromete con el Contratista a:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. El Ministerio tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MinTIC

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.
9. Efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), siempre y cuando estos presenten las cuentas de cobro dentro del cronograma establecido para tal fin, una vez la Entidad establezca la aplicación del artículo 2° del Decreto 1273 de 2018.

CUARTA. – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($61.800.000).**

QUINTA. - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Ministerio pagará al Contratista el valor del presente contrato, así:

Pago	Valor	Oportunidad
1	**Hasta $5.150.000**	El 29 de enero de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
2	**$5.150.000**	El 26 de febrero de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
3	**$5.150.000**	El 27 de marzo de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
4	**$5.150.000**	El 26 de abril de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
5	**$5.150.000**	El 29 de mayo de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
6	**$5.150.000**	El 26 de junio de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
7	**$5.150.000**	El 29 de julio de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
8	**$5.150.000**	El 28 de agosto de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
9	**$5.150.000**	El 26 de septiembre de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
10	**$5.150.000**	El 29 de octubre de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
11	**$5.150.000**	El 27 de noviembre de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
12	**$5.150.000**	El 26 de diciembre de 2019, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
Total	**Hasta $ 61.800.000**	

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo o el MINTIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo o el MINTIC le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, reformen o complementen, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:

13.1 El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato enviará a la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto.

13.2 Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Contratista que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará al Contratista con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y estudiar su grado de responsabilidad.

13.3 Si el MINTIC considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, previo cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del Contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Ministerio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA- CADUCIDAD: El MINTIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional o por quien designe la Secretaria General, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al Contratista. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Ministerio, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el MINTIC y el Contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. No obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN. - Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario contar con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO. - El domicilio es la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución será Bogotá D.C., u otras ciudades en caso de que así se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA CUARTA: ENTENDIMIENTO TOTAL. - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MinTIC

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0000009 DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS.

25.2 Propuesta presentada por el Contratista.
25.3 Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
25.4 Certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana
25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.
25.6 La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
25.7 Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el 08 ENE 2019.

Por el Ministerio,

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Por el Contratista,

ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS
C.C. No. 1.136.883.395

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez / Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Proyectó: Ana Margarita Trigos Reyes / Abogada Grupo de Contratación
Proyectó: José Luis Acosta Oñate / Abogado Grupo de Contratación

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MinTIC

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **ANDREA YISETH RUÍZ VARGAS**, identificada con C.C. Número: 1.136.883.395 de Bogotá D.C, suscribió con el **MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, identificado con NIT 889.999.053-1, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000009 DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector comunicaciones.

Fecha de Suscripción:	08 de enero de 2019
Fecha de Iniciación:	08 de enero de 2019
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Valor del Contrato:	$ 61.800.000
Honorarios Mensuales:	$ 5.150.000
Lugar de Ejecución:	Bogotá D.C.

Los servicios prestados no generaron, ni generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o el Fondo de Tecnologias de la información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada al siguiente número telefónico: 3443460 extensión 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) dias del mes de diciembre de 2019, a solicitud de la interesada.

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Revisó: Nubia del Carmen Camacho HR
Proyectó: Harold Arturo Rojas C.

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MinTIC

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **ANDREA YISETH RUIZ VARGAS,** identificada con C.C. Número: 1.136.883.395 expedida en Bogotá D.C, suscribió con el **MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,** identificado con NIT 889.999.053-1, el siguiente contrato:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000004 DE 2018

OBJETO: Prestar servicios profeionales al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC apoyando en el análisis de la información desde el punto de vista contable y financiero para la revisión y preparación de documentos relacionados con el tema de cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, derivados de las extintas entidades del sector de las comunicaciones.

Fecha de Suscripción:	05 de enero de 2018
Fecha de Iniciación:	05 de enero de 2018
Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Valor del Contrato:	$ 60.000.000.00
Lugar de Ejecución:	Bogotá D.C.

Los servicios prestados no generaron, ni generarán ningún vinculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4059.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud de la interesada.

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Revisó: Nubia del Carmen Camacho
Proyectó: Harold Arturo Rojas C. HR

CD&A
CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS

CDYA-2018-004

El suscrito representante legal de **CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S**

Nit. 900.070.180-1

CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:

La Contadora **ANDREA YISETH RUIZ VARGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía. No.1.136.883.395 expedida en Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No.185897-T suscribió con esta firma de Abogados, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

Cargo:	Contadora
Objeto del Contrato:	**LA CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación jurídica ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga para con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios, todo ello de acuerdo con la propuesta de servicios de fecha once (11) de enero de 2017, presentada por **LA CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato, con el objetivo de prestar apoyo en **el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, en el proceso de cuotas partes correspondientes a las entidades INRAVISION, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES, FOCINE y MINTIC. Actividades estas que desarrollará en forma independiente y con total autonomía, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato; dejando de presente que tales actividades deberán ser desarrolladas en los lugares y/o sitios en donde así lo requiera **EL CONTRATANTE**. Por su parte, **EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA,** como contraprestación por los servicios prestados, unos honorarios según las tarifas y forma de pago acordada en virtud del presente contrato

WWW.CDYA.CO
Tels.: (+57 1) 647 1294 - 6471396
Fax: (+57 1) 805 0990
Dir.: Cra. 7ª # 127 - 48 Oficina 606
Edificio 128 - Centro Empresarial
Bogotá D.C. - Colombia

CD&A
CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS

CDYA-2018-004

Valor del Contrato:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($19.833.33300) MONEDA CORRIENTE
Valor Mensual:	Un primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($2.333.333,00) y Cinco (05) pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) MONEDA CORRIENTE
Duración:	Cinco (05) Meses y Veinte (20) días
Fecha de iniciación:	Once (11) de enero de 2017
Fecha de terminación:	Treinta (30) de junio de 2017
Cargo:	Contadora
Objeto del Contrato:	**EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación jurídica ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga para con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios, todo ello de acuerdo con la propuesta de servicios de fecha siete (07) de julio de 2017, presentada por **LA CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato, con el objetivo de prestar apoyo en **el FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, en el proceso de cuotas partes correspondientes a las entidades INRAVISION, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES, FOCINE y MINTIC. Actividades estas que desarrollará en forma independiente y con total autonomía, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato; dejando de presente que tales actividades deberán ser desarrolladas en los lugares y/o sitios en donde así lo requiera **EL CONTRATANTE**. Por su parte, **EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA,** como contraprestación por los servicios prestados, unos honorarios según las tarifas y forma de pago acordada en virtud del presente contrato.

WWW.CDYA.CO
Tels.: (+57 1) 647 1294 - 6471396
Fax: (+57 1) 805 0990
Dir.: Cra. 7ª # 127 - 48 Oficina 606
Edificio 128 - Centro Empresarial
Bogotá D.C. - Colombia

CD&A
CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS

CDYA-2018-004

Valor del Contrato:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) MONEDA CORRIENTE
Valor Mensual:	Seis (06) pagos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) MONEDA CORRIENTE
Duración:	Seis (06) Meses
Fecha de iniciación:	Siete (07) de julio de 2017
Fecha de terminación:	Treinta y Uno (31) de diciembre de 2017

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dos (02) días del mes de enero de 2018.

Cordialmente;

CD&A
NIT 900.070.150-1

JAVIER ENRIQUE DELGADO CAMPUZANO
Representante Legal
Coral Delgado & Asociados S.A.S.

WWW.CDYA.CO
Tels.: (+57 1) 647 1294 - 6471396
Fax: (+57 1) 805 0990
Dir.: Cra. 7ª # 127 - 48 Oficina 606
Edificio 128 - Centro Empresarial
Bogotá D.C. - Colombia

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

0910-38-02-201

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL POR CUNDINAMARCA

C E R T I F I C AN:

Que el **ANDREA YISETH RUIZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.395 de Bogotá, Cundinamarca, está laborando en esta Entidad en carácter de **SUPERNUMERARIO** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01**, en la **DELEGACIÓN DE CUNDINAMARCA**, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. ($3.006.332.oo).** a partir del 13 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015. Mediante resolución 15228 fue prorrogada su vinculación hasta el 24 de enero de 2016.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá, D.C. a los catorce (14) días de enero de dos mil dieciseis (2.016).

MARIA LILIA USTARIZ MARTINEZ **GUSTAVO. A. TOBO RODRIGUEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil por Cundinamarca

Revisó: Mariette O.
Elaboró: Sebastián R.

Oficina de Gestión de Talento Humano
Delegación Departamental de Cundinamarca
Cra 7ª No. 17-01 Bogotá D.C.
Teléfono: 284 84 00 Extensiones 112 – 113 Fax: 2 844921
www.registraduria.gov.co

[redacted]

OPINE
CONTADORES AUDITORES ASESORES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE OPINE S.A.S

CERTIFICA:

Que la señora **ANDREA YISETH RUIZ VARGAS** Identificada con cedula de ciudadanía No 1.136.883.395 de Bogotá, laboró en OPINE S.A.S, desde el 14 de Mayo de 2012, hasta el 26 de Junio de 2015, desempeñando el cargo de Auditor Financiero.

Se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de Octubre de 2015.

Cordialmente,

JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS
Representante legal

L-058-2015



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185897-T

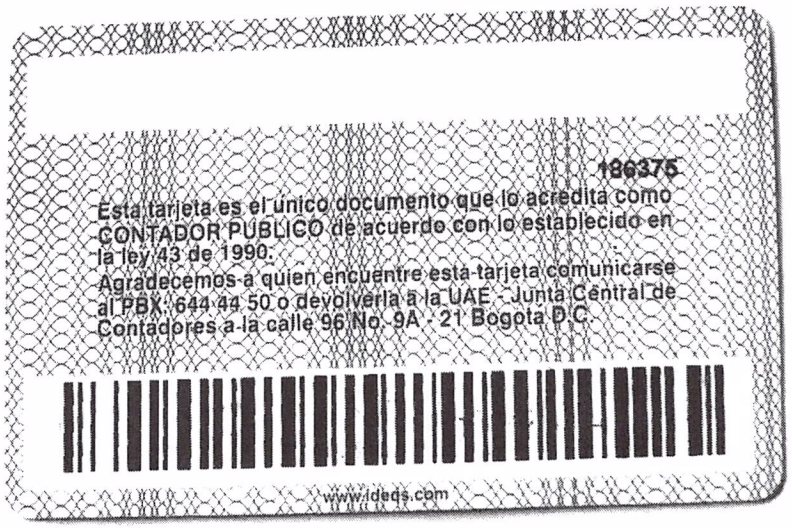
ANDREA [illegible]
RUIZ VARGAS
C.C. 1136[illegible]1305
RESOLUCION INSCRIPCION 019
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 29/01/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

197714


186375
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com

43

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUT()IQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	CLL 68 No. 9762	2434347	andrea.ruizv22@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2019-12	2019-12	I	18/12/2019	39495322	$597.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	257.500	0		0		0	0	0	0	257.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	329.600	0	0	0	0	0	0		329.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.800				10.800	0	0	10.800			108	10.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	257.500	257.500
Pensión	1	329.600	329.600
Riesgos Laborales	1	10.800	10.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	597.900	597.900

PAGADA
39495322

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

44

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	CLL 68 No. 9762	2434347	andrea.ruizv22@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2019-12	2019-12	I	18/12/2019	39495322	$597.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1136883395 | RUIZ VARGAS ANDREA YISETH | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.060.000 | 329.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.060.000 | 257.500 | 14-23 | 2.060.000 | 1 | 10.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	CLL 68 No. 9762	2434347	andrea.ruizv22@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2019-11	2019-11	I	02/12/2019	39050012	TOTAL A PAGAR	
					$597.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	257.500	0		0		0	0	0	0	257.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	329.600	0	0	0	0	0	0		329.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.800				10.800	0	0	10.800			108	10.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	257.500	257.500
Pensión	1	329.600	329.600
Riesgos Laborales	1	10.800	10.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	597.900	597.900

PAGADA 39050012

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	CLL 68 No. 9762	2434347	andrea.ruizv22@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2019-11	2019-11	I	02/12/2019	39050012	$597.900

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1136883395 | RUIZ VARGAS ANDREA YISETH | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.060.000 | 329.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.060.000 | 257.500 | 14-23 | 2.060.000 | 1 | 10.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 138747402

WEB
09:13:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA YISETH RUIZ VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1136883395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de diciembre de 2019, a las 14:13:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1136883395
Código de Verificación	1136883395191223141327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1136883395 de del señor(a) ANDREA YISETH RUIZ VARGAS consultado en la fecha y hora 27/12/2019 09:15:59 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9744960

Aceptar

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:07 horas del 23/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1136883395**

Apellidos y Nombres: **RUIZ VARGAS ANDREA YISETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-006 - 0000000100 – 2019

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1136883395
NOMBRES Y APELLIDOS	Ruiz Vargas,Andrea Yiseth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ruiz Vargas,Andrea Yiseth, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RUIZ VARGAS ANDREA YISETH** identificado(a) con **CC** número **1.136.883.395** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de marzo de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2019122311562

REQUERIMIENTO DE INFORMACION PARA INGRESO AL SISTEMA SIIF-NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PERSONA NATURAL	
INFORMACION BASICA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.136.883.395
APELLIDOS	Ruiz Vargas
NOMBRES	Andrea Yiseth
INFORMACION GENERAL	
FECHA EXPEDICION DOC. IDENTIDAD	2/09/2009
PROFESION	Contador Publico
NUMERO DE MATRICULA	185897-T
INFORMACION TRIBUTARIA	
# IDENTIF. TRIBUTARIA (CON CODIGO DE VERIFICACION)	1136883395-7
RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS	12
TIPO: ICA, IMP. TIMBRE, IVA, RENTA	Regimen Simplificado
REGIMEN TRIBUTARIO: GRAN CONTRIBUYENTE, REGIMEN COMUN, SIMPLIFICADO…)	Regimen Simplificado
AUTORRETENEDOR: SI o NO	No
UBICACIÓN	
LOCALIZACION	Bogota D.C.
PAGINA WEB	
E-MAIL	andrea.ruizv22@hotmail.com
APARTADO AEREO	
DIRECCION	calle 182 No. 20 - 17
TIPO DIRECCION: CONTRACTUAL,FISCAL, RESIDENCIA.	calle 182 No. 20 - 17
FAX	
TEELFONO	3115958916
PAIS	Colombia
REGION	Bogota D.C.
CIUDAD.	Bogota D.C.
DATOS CUENTA BANCARIA (A QUIEN SE LE VA A GIRAR)	
BANCO	Bancolombia
CUENTA: DE AHORROS O CORRIENTE	Ahorros
NUMERO	05394121721
SUCURSAL	Centro Carrera 10
CODIGO SUCURSAL	

DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo ANDREA YISETH RUIZ VARGAS
Identificado (a) con CC 1.136.883.395
Fecha 02 de enero de 2019

Manifiesto voluntariamente asumir de manera unilateral, la presente declaración de conflicto de intereses, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

Que es mi deseo apoyar la acción del estado Colombiano y la del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del MINTIC/FONTIC, y las demás acciones, funciones, y actividades enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que cumpliré las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **Compromisos Adquiridos**.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas del MINTIC/FONTIC, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución del objeto y obligaciones del contrato celebrado con el MINTIC/FONTIC , bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar su ejecución.

2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar el objeto y obligaciones que nazcan en virtud de la relación contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las obligaciones contractuales de acuerdo al contrato celebrado con la entidad.

4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

Para los efectos del presente documento se entenderá el conflicto de intereses como aquella situación que puede presentarse cuando al prestar sus servicios al MINTIC y/o FONTIC, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses del MINTIC y/o FONTIC con los intereses personales del CONTRATISTA, por diferentes motivos, por lo tanto:

☐ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **MINTIC/FONTIC.**

☐ Manifiesto que no tengo intereses con compañías y/o operadores que tengan relaciones con el MINTIC/FONTIC, que puedan afectar mis actividades, de acuerdo con los requisitos de la legislación.

☐ Manifiesto que en la ejecución de mis funciones no interviene interés particular y directo mío, o lo de mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio o socios de hecho o de derecho.

☐ Me comprometo a informar a mi jefe directo, supervisor, o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre vinculado contractualmente con el MINTIC/FONTIC.

☐ Me comprometo a declararme impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo, o lo tuviere mi cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio o socios de hecho o de derecho.

Conforme con lo anterior, manifiesto que no puedo intervenir o actuar en los siguientes asuntos:

(Si se requieren más espacios, se puede diligenciar en hoja anexa)

Declaración de conflicto de intereses y prohibiciones.

Declaro que, a la fecha, no me encuentro inmerso en alguna causal que genere conflicto de intereses para desarrollar el objeto y obligaciones del presente contrato celebrado con el MINTIC/FONTIC, sin embargo, me comprometo a **NO** incurrir en las siguientes prohibiciones:

1. Prestar, durante el plazo de ejecución del contrato celebrado con MINTIC y/o FONTIC, servicios de asistencia, representación o asesoría a terceros que puedan tener intereses contrarios o ser contraparte de MINTIC y/o FONTIC en actuaciones administrativas, sancionatorios, judiciales y/o ante tribunales de arbitramento.
2. Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría a terceros en asuntos relacionados con el objeto y/u obligaciones pactadas a su cargo en contrato de prestación de servicios celebrado con MINTIC y/o FONTIC, durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Emplear información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios en beneficio propio o de terceros, siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en que pretenda vincularse a terceros que puedan tener intereses contrarios o ser contraparte de MINTIC y/o FONTIC en actuaciones administrativas, sancionatorios, judiciales y/o ante tribunales de arbitramento.
4. Incurrir en conductas que puedan entenderse incluidas dentro de la definición de conflicto de intereses.

CLAUSULA TERCERA: Consecuencias del incumplimiento.
Asumo a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA: Finalización relación contractual

Al finalizar el término de ejecución del contrato, tendré en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios la cual, no será empleada en mi beneficio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento.

FIRMA_____
C.C .No. 1136883315 de Bogotá

El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN – CONTRATISTAS**	

Yo: ANDREA YISETH RUIZ VARGAS, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC X CE____ No. 1.136.883.395 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC/FONTIC, en el marco del contrato de prestación de servicios # ____ de 20___, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como demás políticas que conciernen a temas de información.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el MINTIC/FONITC, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el MINTIC/FONITC, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el MINTIC/FONITC y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el MINTIC/FONITC, para el uso de la misma.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el MINTIC/FONITC una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el MINTIC/FONITC, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del MINTIC/FONITC o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá el día _____ (__) de _____ de 20(___).

Firma _____

Nombre Andrea Ruiz Vargas

Cédula 1136883395 de Bogotá

El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC	AUTORIZACIÓN EXPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	mig

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para:

[x] 1. Los procesos administrativos internos y externos de contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como los procedimientos contables, financieros, de propiedad intelectual y cualquiera en el marco de la ejecución del objeto a contratar, además del uso de datos biométricos para el acceso a las instalaciones de la Entidad y los recursos audiovisuales como material publicitario del Ministerio/Fondo Único de TIC

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos..

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, vi) acceder en forma gratuita a los mismos, y vii) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Estos derechos los podré ejercer a través de la página web del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (www.mintic.gov.co) - en la opción de Atención al Ciudadano/PQRSD o comunicarse a la línea telefónica gratuita nacional 01-800-0914014, línea gratuita anticorrupción 01-800-0912667, línea fija desde Bogotá D.C. 57 (1) 3443460, al fax 57 (1) 3442293, o en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador ubicado en el Edificio Murillo Toro, carrera 8 a entre calles 12 y 13, Bogotá.

Leído lo anterior y al diligenciar este formulario autorizo de manera previa, explícita e inequívoca al Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el tratamiento de los datos personales suministrados por mi persona dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. Declaro ser el titular de la información reportada en este formulario y que la he suministrado de forma voluntaria, es completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Conforme con lo anterior:

Yo, ANDREA YISETH RUIZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.883.395 de Bogotá, a los **02** días del mes de **enero** del año **2020**, **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para los exclusivos fines aquí referidos y en el marco señalado.